Se ha expedido la siguiente

Proceso de Selección

TRANSCRIPCIÓN ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO | Gobierno Regional Cusco | Plan COPESCO | Dirección Ejecutiva

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral

N° 229 -2026-GR CUSCO/PLAN COPESCO

Cusco, 29 OCT 2026

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, el PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regidas por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Gobierno Regional de Cusco, Mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada el 9 de octubre de 2020, aprueba del Reglamento de Organización y Funciones, y en su artículo 435, establece que Plan COPESCO, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados a la infraestructura turística; además, con Decreto Regional N° 015-2021- GR CUSCO/GR, publicada el 05 de marzo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO;

Que, mediante Informe N° 115-2026-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UA-UFGRH-PCPSCP, el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos en su calidad de Presidente del Comité de Procesos de Selección y Contratación de Personal bajo la modalidad de Servicio Específico en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 , solicita al Director Ejecutivo aprobar las Bases del Proceso de Selección N° 039-2026-SEDE-PLAN COPESCO/GRC, para el procedimiento de Selección y Contratación Temporal de Personal bajo la Modalidad Servicio Específico en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del PLAN COPESCO, solicitando su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Mediante Informe N° 382-2026-GR CUSCO/PLAN COPESCO-UPPM-SP el Responsable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite el informe sobre la disponibilidad presupuestal para el Proceso de Selección N° 039-2026-SEDE-PLAN COPESCO/GRC, para la Selección y Contratación Temporal de Personal bajo la Modalidad Servicio Específico en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del PLAN COPESCO, solicitado por la Dirección de Gestión de Inversiones.

Que, contando con el visto del trámite administrativo de la Unidad de Asesoría Legal; Unidad de Administración, Dirección de Gestión de Inversiones, Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones, y Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Sub Dirección Ejecutiva;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO mediante Memorándum N° 1497-2026-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE, que autoriza la emisión del Acto Administrativo, y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 188-2025-GR-CUSCO/GGR de fecha 18 de junio de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 039-2026-SEDE-PLAN COPESCO/GRC, para la Selección y Contratación Temporal de Personal bajo la Modalidad Servicio Específico en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del PLAN COPESCO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del PLAN COPESCO y Talento Perú del SERVIR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del PLAN COPESCO, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MGT. ING. RAUL TAGLE SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO PLAN COPESCO